



INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Considerando, que mediante el Decreto N.º 2024-1124 de fecha 14/08/2024 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación como órgano de contratación, se procedió a aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, el expediente y se autorizó y dispuso el gasto correspondiente del contrato administrativo de **servicio de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Valle Gran Rey** con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad total de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (29.502,04 €) I.G.I.C. incluido**, y desglosados en VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (27.572,00 €) del principal más el 7% que corresponden al tipo general del I.G.I.C., que suma MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.930,04 €), y sin división por lotes ya que conforme a lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP., la naturaleza del objeto del contrato posee unidad funcional, técnica y económica, lo que hace necesaria para su correcta ejecución la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Asimismo, esta contratación sin división en lotes implica una mayor y mejor coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato, así como el abaratamiento de los costes del mismo al centralizarlo en un sólo prestatario, produciendo así una optimización de la ejecución global del servicio, al ser el control de su cumplimiento más efectivo. Asimismo, se dispuso la apertura del citado procedimiento y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde el siguiente a aquel en que se produjo dicha publicación.

Visto, que el anuncio de licitación del contrato administrativo de servicio de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Valle Gran Rey se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14/08/2024.

Considerando, que tras la finalización del plazo de licitación con fecha 02/09/2024 se procedió a realizar el Acto de apertura de las proposiciones presentadas por parte de la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación, constatando la presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras que se relacionan a continuación:

N.º	EMPRESA LICITADORA	FECHA
1	MINDS & THOUGHTS, S.L. con N.I.F. ***6961**	22/08/2024
2	ELOY JESÚS DÍAZ MARTÍN con N.I.F. ***5099**	23/08/2024
3	VIOLETA MESA CHINEA con N.I.F. ***3495**	29/08/2024
4	INNOVATICA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.L. con N.I.F. ***8203**	30/08/2024
5	ASCOMUNICACION Y PUBLICIDAD, S.L. con N.I.F. ***7458**	30/08/2024

Una vez examinada toda la documentación aportada por las mencionadas empresas licitadoras del mencionado contrato de servicio, conforme a lo dispuesto en los correspondientes Pliegos, se determinó que todas las referidas empresas licitadoras fueran admitidas, procediendo consecuentemente a la realización del Acto de valoración





y puntuación de las propuestas presentadas conforme al desglose reflejado en las siguientes tablas en relación a cada criterio de adjudicación dispuesto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP.):

CRITERIOS ECONÓMICOS	MÁXIMOS	PUNTOS MÁX.	1) MINDS & THOUGHTS, S.L.	PUNTOS	2) ELOY JESÚS DÍAZ MARTÍN	PUNTOS
Valoración económica del precio del servicio de comunicación	17.572,00 €	50 Puntos	17.000,00 €	35,22	13.200,00 €	45,36
Valoración económica del importe destinado para la contratación de campañas publicitarias	10.000,00 €	25 Puntos	10.000,00 €	25,00	8.999,00 €	22,50
Puntuación de Criterios Económicos	27.572,00 €	75 Puntos	27.000,00 €	60,22	22.199,00 €	67,86
OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS	MÁXIMOS	PUNTOS MÁX.		PUNTOS		PUNTOS
Valoración del plazo de entrega de los trabajos encargados objeto del contrato	10 horas	25 Puntos	5 horas	5,00	7 horas	3,57
Puntuación Total		100 PUNTOS		65,22		71,43

CRITERIOS ECONÓMICOS	MÁXIMOS	PUNTOS MÁX.	3) VIOLETA MESA CHINEA	PUNTOS	4) INNOVATICA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.L.	PUNTOS
Valoración económica del precio del servicio de comunicación	17.572,00 €	50 Puntos	11.976,00 €	50,00	15.996,00 €	37,50
Valoración económica del importe destinado para la contratación de campañas publicitarias	10.000,00 €	25 Puntos	10.000,00 €	25,00	5.110,00 €	0,00
Puntuación de Criterios Económicos	27.572,00 €	75 Puntos	21.976,00 €	75,00	21.076,00 €	37,50
OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS	MÁXIMOS	PUNTOS MÁX.		PUNTOS		PUNTOS
Valoración del plazo de entrega de los trabajos encargados objeto del contrato	10 horas	25 Puntos	1 hora	25,00	2,5 horas	10,00
Puntuación Total		100 PUNTOS		100,00		47,50

CRITERIOS ECONÓMICOS	MÁXIMOS	PUNTOS MÁX.	5) ASCOMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.	PUNTOS
Valoración económica del precio del servicio de comunicación	17.572,00 €	50 Puntos	15.500,00 €	38,63
Valoración económica del importe destinado para la contratación de campañas publicitarias	10.000,00 €	25 Puntos	10.000,00 €	25,00
Puntuación de Criterios Económicos	27.572,00 €	75 Puntos	25.500,00 €	63,63
OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS	MÁXIMOS	PUNTOS MÁX.		PUNTOS
Valoración del plazo de entrega de los trabajos encargados objeto del contrato	10 horas	25 Puntos	1 hora	25,00
Puntuación Total		100 PUNTOS		88,63

Finalizado el Acto de valoración y puntuación de las propuestas presentadas a la licitación del presente contrato, se determinó que la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento de Valle Gran Rey ha sido la presentada por la empresa **VIOLETA MESA CHINEA con N.I.F. ***3495**** al haber obtenido la máxima puntuación (100,00 puntos) en aplicación de lo dispuesto en los correspondientes Pliegos.

Asimismo, habiendo comprobado que la oferta presentada por la mencionada empresa licitadora no se presume anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el apartado 3 de la cláusula 12.2.3 del PCAP., es por lo que con fecha 02/09/2024 de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 15.2 del PCAP., se procedió a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por un plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES a la empresa **VIOLETA MESA CHINEA con N.I.F. ***3495****, la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del presente contrato, es decir, los documentos identificativos de la empresa





(D.N.I. de su representante legal), los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria, el comprobante del alta censal en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el formulario de alta de datos de terceros del Ayuntamiento de Valle Gran Rey debidamente cumplimentado, la relación de los datos de la persona de coordinación del presente servicio con el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la adecuada ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta, que la empresa **VIOLETA MESA CHINEA con N.I.F. ***3495**** respondió en tiempo y forma al mencionado requerimiento de documentación con fecha 04/09/2024, y que de su examen resulta que se cumplen todas las condiciones necesarias para proceder a la adjudicación del servicio de agencia de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Secretaria-Interventora Acctal. de esta Corporación, en su condición de unidad técnica de apoyo al órgano de contratación, a la vista de la documentación obrante en el presente expediente de contratación, estima procedente elevar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle Gran Rey como órgano de contratación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Adjudicar el **servicio de agencia de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Valle Gran Rey** a favor de la empresa **VIOLETA MESA CHINEA con N.I.F. ***3495**** por un precio total de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (21.976,00 €) exento de I.G.I.C. por Franquicia Fiscal**, al haber obtenido la máxima puntuación (100,00 puntos) en el acto de valoración de las ofertas en aplicación de lo dispuesto en los correspondientes Pliegos, estableciéndose un plazo de duración de **UN (1) AÑO** contado desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su debida formalización, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP. y que se efectuará en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de formalización. No obstante, el contrato se irá ejecutando durante el referido plazo de duración a demanda de las diferentes prestaciones de servicio dentro de su objeto requeridos para cada momento por la persona Responsable del Contrato.

SEGUNDO.- Aprobar, autorizar y disponer definitivamente el gasto correspondiente al presente expediente de contratación bajo la aplicación presupuestaria 912 227 y cifrada en la cantidad total de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (21.976,00 €)**.

TERCERO.- Disponer que el precio total del presente contrato que asciende al importe de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (21.976,00 €) exento de I.G.I.C. por Franquicia Fiscal**, está compuesto por los siguientes importes: por una parte, **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (11.976,00 €)** que corresponden al importe (sin impuestos) destinado a las prestaciones del servicio de comunicación incluidas en el contrato y, por otra parte, **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**





que corresponden al importe (sin impuestos) destinado al servicio de contratación de campañas publicitarias incluidas en el contrato.

CUARTO.- Establecer que, conforme a lo dispuesto en el correspondiente PCAP., el plazo de duración del presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo de UN (1) AÑO, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP., y condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el citado ejercicio económico. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre y cuando su preaviso se produzca al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato anteriormente estipulado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

QUINTO.- Establecer que, conforme a lo dispuesto en el correspondiente PCAP., el pago del precio del presente contrato se realizará mediante la presentación de factura bimensual (a periodo vencido) por la realización de las prestaciones incluidas en la presente contratación debidamente expedida por la empresa adjudicataria una vez efectuada las referidas prestaciones, y que se adjuntará al informe justificativo de la prestación del mismo de manera satisfactoria por parte de la persona Responsable del Contrato, debiendo estar la factura conformada por el Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey como órgano de contratación. En el presente contrato, las funciones como Responsable del Contrato recaen sobre el funcionario/a responsable del Departamento de Contratación Pública del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, que será la persona encargada del seguimiento, supervisión y ejecución ordinaria del contrato con el fin de asegurar su correcta ejecución.

SEXTO.- Notificar el Decreto de adjudicación a la empresa adjudicataria con a los efectos oportunos, con expresa advertencia de los derechos de recursos que le asisten.

SÉPTIMO.- Comunicar el Decreto a los Servicios Económicos de la Corporación y a la persona Responsable del Contrato, procediendo a publicar el mismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP., dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.

Fdo.: María Isabel Pérez Gutiérrez

